



Expte 23167-PER
Venido en Revisión
Mensaje 3660



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

SANTA FE, 5 de noviembre de 2009

**Al Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a los efectos de comunicarle que esta Cámara de Senadores, en la sesión de la fecha, ha considerado el Mensaje N° 3660 del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el cual se veta parcialmente el artículo 2 de la Ley N° 13.021 (modificaciones a la ley 10.160 – Orgánica del Poder Judicial sobre asiento y competencia territorial), y ha resuelto aceptar el veto parcial y aprobar las enmiendas propuestas (Constitución de la Provincia, art. 59, segundo párrafo.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.


Dr. DIEGO A. GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Vétase el Artículo 2 del proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura de la Provincia en fecha 08 de octubre de 2009, recibido en el Poder Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año y registrado bajo el N° 13.021.

ARTICULO 2.- Propónese el siguiente texto para el Artículo 2 del proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 13.021:

“ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 108° bis, inciso a) "Asiento y Competencia Territorial", de la Ley N° 10.160 -Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Asiento.

Artículo 108° bis: Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 14 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios.”

ARTICULO 3.- Remítase a la H. Legislatura con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA

Prof. JUAN CARLOS COPPONI
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

Dr. HERMES JUAN BINNER
Dr. HECTOR CARLOS SUPERTI